



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 147 -2023-RASS

Santiago de Surco, 19 JUN. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

Los Memorándums N° 1099-2023-GM-MSS y N° 1039-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 416-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Informes N° 81-2023-GDU-MSS y N° 71-2023-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, los Informes N° 234-2023-SGPUC-GDU-MSS y N° 368-2023-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento y Catastro, el Oficio Múltiple N° 0002-23-MML-IMP-DE del Instituto Metropolitano de Planificación; **sobre modificación de la designación del equipo técnico de demarcación y organización territorial de la Municipalidad de Santiago de Surco,** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, establecen que los Gobiernos Regionales son competentes para conducir el proceso de demarcación y organización territorial en sus jurisdicciones regionales, y para el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima asume la competencia y funciones que corresponden al gobierno regional en las acciones de demarcación y organización territorial, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783;

Que, a través del artículo segundo de la Ordenanza N° 1260-MML, se designa al Instituto Metropolitano de Planificación como Órgano Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para que adicionalmente a sus atribuciones, asuma las funciones y competencias establecidas en la Ley de Demarcación y Organización Territorial Ley N° 27795, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, incluyendo la Ley de Promoción de Fusiones N° 29021 y demás normas complementarias; esta disposición es desarrollada técnicamente a través del Decreto de Alcaldía N° 122-2003-MML;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0002-23-MML-IMP-DE de fecha 06.01.2023, el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicita la designación de un Equipo Técnico para las acciones de demarcación y organización territorial que correspondan a la jurisdicción de Santiago de Surco, el cual deberá estar conformado como máximo de 04 miembros que incluyan un asesor legal, un funcionario y uno o dos técnicos encargados de trabajos cartográficos y procesamiento de la información de campo. El equipo técnico deberá ser acreditado a través de una Resolución de Alcaldía y contará con facultades para la toma de decisiones de orden técnico;

Que, mediante la Resolución N° 99-2023-RASS de fecha 22.03.2023, se designó al Equipo Técnico para acciones de demarcación y organización territorial de la Municipalidad de Santiago de Surco, conformado por la Arq. Carmen Eliana Ledesma Cueva, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, Abog. Martha Jazmín Gutiérrez Fernández Dávila, Asesora Legal de Equipo Técnico, Geog. Claudia Yessenia Pisfil Chavesta, Técnico y, Geog. María Mercedes Coronado Estrada, Técnico;

Que, a través de los Informes N° 234-2023-SGPUC-GDU-MSS del 08.05.2023 y N° 368-2023-SGPUC-GDU-MSS del 18.05.2023, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro indica que el Instituto Metropolitano de Planificación, en reunión informativa llevada a cabo el 11.05.2023, manifestó que es necesario que el Equipo Técnico para acciones de demarcación territorial, este conformado por un total de 04 (cuatro) representantes y; toda vez que parte del personal designado por la Municipalidad de Santiago de Surco, ya no se encuentra laborando, es necesario modificar la Resolución N° 99-2023-RASS; señalado que es necesario que la designación de los integrantes no sea de carácter nominal sino al puesto o cargo que funcionalmente es afín con las funciones a ser desarrolladas por el Equipo Técnico antes indicado, razón por la cual, propone modificar el Artículo Primero de la Resolución N° 099-2023-RASS de la siguiente manera: Integrar el equipo técnico con: i) el Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, ii) Profesional Especialista en Límites Territoriales, iii) Profesional Especialista en Información Geográfica y iv) Abogado;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° 147 -2023-RASS

Que, con el Informe N° 416-2023-GAJ-MSS de fecha 29.05.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, encuentra procedente la modificación de la designación del equipo técnico para demarcación territorial de la Municipalidad de Santiago de Surco efectuada con Resolución N° 99-2023-RASS, para lo cual debe emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía, en los términos planteados por la Gerencia de Desarrollo Urbano; asimismo, recomienda que esa unidad orgánica, proporcione los datos como son nombre, DNI, cargo, número de celular, y correo electrónico de los miembros del citado equipo técnico al IMP para los fines de Ley;

Que, mediante los Memorándums N° 1099-2023-GM-MSS de fecha 12.06.2023 y N° 1039-2023-GM-MSS, de fecha 30.05.2023, la Gerencia Municipal, solicita que por Resolución de Alcaldía se reconforme el Equipo Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad de Santiago de Surco;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792; la Ordenanza N° 1260-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y el Decreto de Alcaldía N° 122-2003-MML;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N° 099-2023-RASS de fecha 22 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

“ARTICULO PRIMERO Designar el Equipo Técnico para acciones de demarcación y organización territorial de la Municipalidad de Santiago de Surco, que estará conformado de la siguiente manera:

- Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro
- Profesional especialista en límites territoriales.
- Profesional especialista en información geográfica.
- Abogado. “

ARTICULO SEGUNDO. – RATIFICAR en sus demás extremos los términos de la Resolución N° 099-2023-RASS de fecha 22 de marzo de 2023.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, que proporcione a dicha entidad los datos del personal designado mediante documento de administración interna.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la entidad, de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

